



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA

F. AMEGHINO 65

T.E – FAX 03563 420216/162

5141 – BALNEARIA

PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

DECRETO N° 079/2021

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veintiuno.-

VISTO: Que es facultad del D.E.M. promulgar la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y,

CONSIDERANDO: que con fecha 19 de mayo de 2021 fueron aprobadas por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Balnearia las siguientes Ordenanzas:

- Ordenanza N° 2935/2021: Autorizar al DEM a la contratación directa con motivo de ejecutar la obra *BAÑOS PUBLICOS en PUNTO D.-*
- Ordenanza N° 2936/2021: Crear el RMPAA (registro municipal de productos alimenticios artesanales), mediante un censo a realizar conjuntamente entre el el Área de Acción y Desarrollo social en conjunto con el área de Bromatología y Seguridad alimentaria.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA DECRETA

ART.1º)- PROMÚLGUENSE LAS ORDENANZAS N° 2935/2021, N° 2936/2021 DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE BALNEARIA EL DÍA 1- DE MAYO DE 2021.-

ART.2º)- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-